20244100045427CS
13/11/2024, 11:43:00 a. m.
SEGURIDAD SECURBEL LTDA
Dep: GRUPO DE PERMISOS DE ESTADOS EMPRESARIALES
Folio: 8 Anexos: 0
Usuario: PRESENCIAL

Supervigilancia

Por la cual se resuelve la solicitud de autorización para la modificación y registro de uniformes de la Empresa de Seguridad Privada denominada
SEGURIDAD SECURBEL LTDA

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La*

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	MANUEL ALEJANDRO LOPEZ CARRANZA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	DIANA MARCELA URIBE MEJIA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 31A-22 en la ciudad de Bogotá, D.C. Correo electrónico de notificación: securbel2007@yahoo.es		

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."

Antecedentes

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la **Resolución No. 20211310101757 del 24 noviembre de 2021**, resolvió recurso de reposición y en su lugar concedió la renovación de licencia de funcionamiento por el término de diez (10) años para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**, identificada con el **Nit No. 900.116.346-7**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

De la solicitud

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**, identificada con **NIT. 900.116.346-7**, mediante radicado N. **2024007782** de 23 de febrero **y 2024007681 de 21 de febrero** y ciclo de vida **N. 185/2024/PE-400-012 y 175/2024/PE-400-012**, solicita la modificación de los uniformes para el personal operativo de conformidad al contenido del art. 13 del Decreto 356 de 1994, correspondientes al material, diseño, combinación y color escogidos para el uniforme del personal vinculado a ellos, lo que equivale a la ficha técnica del proveedor, además de la evidencia fotográfica correspondiente.

De la autorización de uniformes.

Según lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994, "*El personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que en la prestación del servicio utilice armas de fuego o instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona, deberá portar el uniforme establecido por el Gobierno Nacional.*

El uniforme que porte el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada será obligatorio en cuanto a diseño y color con características diferentes a las de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Las empresas de identifican por los escudos, apliques y numeración de las placas que se les asigne.

Las empresas de vigilancia privada no podrán utilizar los grados jerárquicos de la Fuerza Pública, para denominar que personal que labora en las mismas."

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	MANUEL ALEJANDRO LOPEZ CARRANZA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	DIANA MARCELA URIBE MEJIA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 31A-22 en la ciudad de Bogotá, D.C. Correo electrónico de notificación: securbel2007@yahoo.es		

El Decreto 1070 de 2015 - Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en su Libro 2, Parte 6, Título 1, Capitulo 1, Sección 2, Subsección 1 y 2, Artículos 2.6.1.1.2.1.1. a 2.6.1.1.2.2.12., recopilo el Decreto 1979 de 2001.

Dentro del mencionado Decreto en su Artículo 2.6.1.1.2.2.1., refiere a la definición de uniformes así: *"Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio, del personal de vigilancia y seguridad privada masculino y femenino".*

Que, a su vez, el parágrafo del artículo 123 de la Ley 2179 de 2021 indica que *"...La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regulará la transición del uso de los uniformes o elementos para los servicios de vigilancia y seguridad privada del país, para lo cual otorgará un término de tres (3) años, para que ajusten los respectivos diseños, a fin de que se diferencien de los de la Policía Nacional..."*

Que, mediante Resolución No. 20224100029767 de 13 de mayo de 2022 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Se establecieron las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada, se derogó parcialmente la Resolución 510 de 2004 y se dictaron otras disposiciones.

A continuación, se indica la descripción básica de las prendas del uniforme a utilizar:

UNIFORMES	
PRENDA	**CARACTERÍSTICAS**
UNIFORME PERSONAL MASCULINO	
CAMISA	Camisa para guarda de seguridad confeccionada en lino lino 9000 color GRIS PERLA, el **tarjetero contará con el primer nombre acompañado del apellido y RH** bordado de la persona que lo porta de 10 cm de ancho en la parte superior derecha, placa bordada de la empresa en forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1. cm de altura que ira en el costado superior izquierdo a la altura del pecho. Bolsillo liso sin tapa en el lado izquierdo, en el puño lleva 2 botones del mismo tono de la prenda, escudo bordado y sobre puesto en el hombro izquierdo, espalda bordada con SEGURIDAD PRIVADA más acrónimo con un alto de letra de 5 cm en color amarillo.
PANTALÓN	Pantalón para vigilante confeccionado en poliéster grano color NEGRO de corte recto y bota lisa lleva cinta faya de forma lateral que va desde la pretina hasta la bota de color GRIS PERLA, pasadores del mismo tono de la tela, lleva 2 bolsillos laterales de forma diagonal y dos posteriores con tapas
CHAQUETA	Chaqueta para guarda de seguridad tipo fijack confeccionada en vendaval crushed de lafayette color NEGRO, el **tarjetero contará con el primer nombre acompañado del apellido y RH**, bordado de la persona que lo porta que ira en el costado superior derecho, placa bordada de la empresa de forma circular de 5.9 cm de

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	MANUEL ALEJANDRO LOPEZ CARRANZA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	DIANA MARCELA URIBE MEJIA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 31A-22 en la ciudad de Bogotá, D.C.		
Correo electrónico de notificación. securbel2007@yahoo.es		

4

PRENDA	CARACTERÍSTICAS
	UNIFORMES
	diámetro, con base rectangular de 1. cm de altura que va en la parte superior izquierda, lleva dos bolsillos a los lados de forma diagonal, tapa cremallera con 3 broches en el frente color negro, puños y pretina lisos, forrada en seda poliéster color negro con abullonado en guata calibre 300. escudo bordado de y sobre puesto en el hombro izquierdo, bordada en la espalda con SEGURIDAD PRIVADA mas acrónimo, alto de la letra 5 cm y en color amarillo. color azul rey, puños y pretina con resorte, forrada en seda poliéster color ROJO con abullonado en guata calibre 300. escudo bordado y sobre puesto en el hombro izquierdo, bordada en la espalda con SEGURIDAD PRIVADA mas acrónimo, alto de la letra 5 cm y en color amarillo.
OVEROL	Overol enterizo confeccionado en tela dril color NEGRO, cuello redondo manga larga, lleva bolsillos en el pecho con tapa y botón del mismo tono de la tela, dos bolsillos laterales verticales, dos bolsillos posteriores con cremallera, cinta lateral de 2 cm de ancho en color ROJA que va desde el cuello hasta la bota, espalda bordada con SEGURIDAD PRIVADA más acrónimo, alto de la letra 5 cm y en color amarillo con escudo sobre puesto bordado en el hombro izquierdo, el **tarjetero contará con el primer nombre acompañado del apellido y RH** bordado de la persona que lo porta que ira costado derecho, placa bordada de la empresa en forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1. cm de altura que ira en el costado superior izquierdo a la altura del pecho.
	UNIFORME PERSONAL FEMENINO
CAMISA	para dama confeccionada en lino lino 9000 color GRIS PERLA, manga larga, el **tarjetero contará con el primer nombre acompañado del apellido y RH** bordado de la persona que lo porta de 10 cm de ancho en la parte superior derecha, placa bordada de la empresa en forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1. cm de altura que ira en el costado superior izquierdo a la altura del pecho. 2 Bolsillo con tapa en ambos lados, pinzas en la parte inferior del frente y espalda en el puño lleva 2 botones del mismo tono de la prenda, escudo bordado y sobre puesto en el hombro izquierdo, espalda bordada con SEGURIDAD PRIVADA y acrónimo con un alto de letra de 5 cm en color amarillo.
PANTALÓN DAMA	Pantalón para dama confeccionado en poliéster grano color NEGRO de corte recto y bota lisa lleva cinta faya de forma lateral que va desde la pretina hasta la bota en color GRIS PERLA, pasadores del mismo tono de la tela, sin bolsillos en los lados y en la parte de atrás con bolsillo tipo ribete.
	UNIFORME MOTORIZADO
TRAJE MOTORIZADO	Traje antifricción para motociclista con función de protección, impermeabilidad, reflectividad, abrigo y ergonomía. Este traje esta elaborado en lona rebak de alta resistencia en color negro con reflectivos en color gris perla lleva protecciones en la espalda y codos que atenúa las raspaduras por efecto de una caída, trabajando simultáneamente con las protecciones fijas o renovables que se han colocado en el cuerpo de la chaqueta y pantalón, estas

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	MANUEL ALEJANDRO LOPEZ CARRANZA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	DIANA MARCELA URIBE MEJIA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 31A-22 en la ciudad de Bogotá, D.C Correo electrónico de notificación: securbel2007@yahoo.es		

UNIFORMES	
PRENDA	CARACTERÍSTICAS
	protecciones están puestas en los hombros, codos y espalda, pechos, muslos, rodillas internamente la chaqueta cuenta con un forro textil cálido que brinda abrigo al usuario. en la espalda lleva bordado la inscripción SEGURIDAD PRIVADA mas el acrónimo alto de la letra 5 cm y en color gris con reborde en blanco en el frente lleva la placa bordada a la altura del pecho El pantalón lleva bolsillo en forma de parche a los lados y dos diagonales con sus respectivas protecciones, cinta reflectiva de 5 cm de ancho en forma diagonal color gris,
SASTRE	
BLAZER	confeccionado en tela supervertigo de corte ejecutivo, color negro, con solapa y tres botones en el frente del mismo tono de la tela, lleva dos bolsillos con tapa en la parte inferior del frente, logo bordado de la empresa en el costado superior izquierdo a la altura del pecho, en el lado derecho del Blazer a la altura de la placa, se ubicará un tarjetero en el color básico escogido bordado a su alrededor en color amarillo, que contendrá de forma horizontal uno de los nombres y primer apellido del personal de seguridad, seguido de su hemoclasificación en letras bordadas color amarillo, debajo del tarjetero, irá la inscripción SEGURIDAD PRIVADA, bordado o estampado en color amarillo.
PANTALÓN CABALLERO	de corte recto y bota lisa confeccionado en tela súper vértigo color negro lleva 2 bolsillos a los lados de forma diagonal
PANTALÓN DAMA	de corte recto y bota lisa sin bolsillos lleva pinzas en la parte de atrás pretina ancha.
CORBATA	Corbata para caballero confeccionada en poliéster grano color NEGRO tamaño de 1.15 cm compuesta en una sola pieza, terminación de extremo en punta.
CORBATÍN	Corbatín para dama confeccionado en tela poliéster grano color NEGRO.
CUBRE CABEZAS	Kepis para dama tipo francés confeccionado en poliéster grano color NEGRO con carrillera estampada "SEGURIDAD PRIVADA.
GOLEANA	tipo fatiga elaborada en tela RIP STOP color NEGRO, en la visera lleva la inscripción SEGURIDAD PRIVADA, en la parte superior de la gorra la palabra SECURBEL todo bordado en hilo amarillo.
ESCUDOS	Escudo para hombro de 9 cm de alto por 7 cm de ancho confeccionado en tela poliéster color NEGRO, sera portado en el hombro izquierdo de la camisa, chaqueta, y overol.
PLACA	Placa bordada de la empresa en forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1 cm de alto por 5 cm de ancho. dentro del circulo esta inscripto la palabra SEGURIDAD PRIVADA y el logotipo de la empresa, dentro del rectángulo ira inscrita la palabra VIGILANTE, SUPERVISOR, MANEJADOR CANINO, según el caso. Esta placa se ubicar en la parte superior izquierda de la camisa, suéter, chaqueta, overol o traje antifricción.
BOTAS	Pares de calzado de labor: tipo bota en cuero de color negro para desplazarse en motocicleta, suela en goma, con cierre lateral interno que cruce toda la bota. La bota lisa, es una bota tipo motorizado de protección, que se caracteriza por su cierre en velcro con reflectivo, utiliza puntera en acero o termo plástica para proteger los dedos de los pies de

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	MANUEL ALEJANDRO LOPEZ CARRANZA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	DIANA MARCELA URIBE MEJIA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 31A-22 en la ciudad de Bogotá, D.C. Correo electrónico de notificación: securbel2007@yahoo.es		

PRENDA	CARACTERISTICAS
	posibles accidentes, protección de tobillo por medio de bozal en cuero y argolla metálica y suela en poliuretano antideslizante resistente a los hidrocarburos. ° La altura total de la bota es de 16" con suela. ° El largo es de 12" aproximadamente. (varia según la talla). ° En su parte más ancha mide 4.2" aproximadamente. (varia según la talla)
PORTA ARMA	Confeccionada en lona color negro, correa de seguridad con broche.
CINTURÓN	manufacturado en lona de color negro de 5 cm de ancho con chapa plástica que será utiliza para el overol.
BOTA MILITAR	Bota militar confeccionada en cuero de caña media alta con puntera de seguridad en acero con tratamiento térmico, diseñada para prevenir y proteger los pies de las lesiones ocasionadas con objetos en desplome, el impacto y la compresión. Su suela elaborada en poliuretano antideslizante y resistente a hidrocarburos.
BOTÍN SENCILLO	Botín sencillo para vigilante confeccionado en cuero liso, de uso para la industria en general donde no se esté en contacto con químicos, grasas, aceites y humedad.
CALZADO CABALLERO	Zapato para hombre no de calle confeccionado en cuero, sin rayones ni marcas exageradas, con excelente brillo, el material debe ser seleccionado, descamado y cilindrado cardado de forma tal que garantice la impermeabilidad y la uniformidad. La planta mínima debe llevar las siguientes marcas nítidas repujadas al calor y/o a presión, este calzado va pegado y cosido con cordón
CALZADO DAMA	Zapato para dama fino de calle confeccionado en cuero. Impermeabilidad y uniformidad, la planta mínima debe llevar las siguientes marcas nítidas repujadas al calor y/o presión, tacón fabricado en polipropileno de excelente calidad los cuales deben ser forrados en piel natural debidamente desbastada y en el mismo tono de la capellada.

*Información tomada de la ficha técnica de uniformes allegada por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD SECURBEL LTDA.**

Distintivos e identificaciones de los uniformes

De conformidad con lo establecido en los Artículos 24, 25 y 26 de la Resolución No. 20224100029767 de 13 de mayo de 2022 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las prendas del uniforme a utilizar deben contar con los siguientes distintivos – los mismos contendrán las características indicadas a continuación:

Escudo. Elaborado en bordado conservando el logotipo del servicio de vigilancia y seguridad privada respectivo, con el color básico escogido y las letras que lo identifiquen. Este se ubicará en la parte superior frontal de la gorra o kepis.

Aplique. La identificación del servicio de vigilancia y seguridad privada se hará mediante un aplique que contenga el nombre del servicio vigilado en letras de, y

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	MANUEL ALEJANDRO LOPEZ CARRANZA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	DIANA MARCELA URIBE MEJIA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 31A-22 en la ciudad de Bogotá, D.C, Correo electrónico de notificación: securbel2007@yahoo.es		

el respectivo logotipo del servicio; aplique cuyo diseño será aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El aplique que trata este artículo se colocará en la manga izquierda de la chaqueta, blazer, suéter o camisa, dependiendo el clima donde se preste el servicio.

Placa. El personal de vigilantes, tripulantes, supervisores, manejadores caninos, portarán una placa bordada, de forma circular de cincuenta y nueve (59) milímetros de diámetro, con base rectangular de diez (10) milímetros de altura por 50 milímetros de ancho. Dentro del círculo irá la inscripción "SEGURIDAD PRIVADA". En la placa deberá ir el logotipo de la empresa, cooperativa, departamento de seguridad o transportadora de valores, servicios especiales o servicios comunitarios. Esta placa se ubicará en la parte superior al lado izquierdo.

De lo anterior, se concluye que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**, **cumple** con las especificaciones exigidas para las prendas institucionales y distintivos que hacen parte de los uniformes a autorizar para el uso de su personal operativo, de conformidad con la normativa vigente - Resolución No. 20224100029767 de 13 de mayo de 2022 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la competencia del grupo de Permisos de Estados Empresariales y la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Según lo dispuesto en el artículo 1 literal D subliteral "e" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Despacho del Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "*modificación de uniformes de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada respecto de los cuales le sea aplicable*".

En consecuencia, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera procedente despachar **favorablemente** la solicitud de autorización y registro de uniformes y distintivos para el personal operativo de la Empresa de Vigilancia y Seguridad denominada **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**, identificada con **NIT. 900.116.346-7**.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (E):

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y registrar los Uniformes y Distintivos para el Personal Operativo la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**, identificada con **NIT. 900.116.346-7**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	MANUEL ALEJANDRO LOPEZ CARRANZA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	DIANA MARCELA URIBE MEJIA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 31A-22 en la ciudad de Bogota, D.C. Correo electrónico de notificación: securbel2007@yahoo.es		

PARÁGRAFO. Los diseños, colores, combinaciones y demás distintivos o especificaciones de los uniformes que autoriza esta Superintendencia no podrán ser modificados sin su autorización previa y solamente deberán ser utilizados por el personal de la empresa durante las horas laborales en los sitios donde se preste el servicio y deben ser devueltos al respectivo vigilado cuando el personal salga de licencia, vacaciones, permisos, incapacidades o retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al señor **JOSE OMAR URREGO CHITIVA,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79389772** en calidad de gerente de la Empresa de Vigilancia y Seguridad denominada **SEGURIDAD SECURBEL LTDA**, identificada con **NIT. 900.116.346-7**, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

LUISA FERNANDA ORENO MARTÍNEZ
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN (E)

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	MANUEL ALEJANDRO LOPEZ CARRANZA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	DIANA MARCELA URIBE MEJIA	GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 31A-22 en la ciudad de Bogotá, D.C. Correo electrónico de notificación: securbel2007@yahoo.es		